



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00331-00
DEMANDANTE	Conjunto Multifamiliar Santorini
DEMANDADO	Julián Alberto Echeverry

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaría, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, vista la liquidación del crédito presentada por la procuradora judicial de la demandante, se advierte que la misma no se encuentra ajustada al mandamiento de pago librado el 25 de noviembre de 2020, en tanto, no tuvo en cuenta la multa por el incumplimiento en las cuotas de administración equivalente a la suma de \$470.926; así como adicionó "honorarios de abogado" en la liquidación presentada, cuando sobre los mismos no se ha emitido pronunciamiento alguno. De ahí que, se le requerirá para que presente la liquidación de crédito en debida forma.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, según lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación de crédito en debida forma, conforme el mandamiento de pago librado el 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 013

Lina Moreno Castro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria